



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA12-9730
(Octubre 24 de 2012)**

“Por el cual se adopta una medida de descongestión para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Ramiriquí, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Tunja.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 24 de octubre de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos: Crear transitoriamente a partir del 25 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Sustanciador, en el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Ramiriquí, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Tunja.

ARTÍCULO 2º.- Meta. El sustanciador de Descongestión tramitará mensualmente un número no inferior a 380 procesos que se encuentran sin trámite en el Juzgado al cual fue asignado.

El incumplimiento de este estándar de rendimiento, previo seguimiento estadístico por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, acarreará la redefinición o terminación de la medida.

ARTÍCULO 3º.- Reglamentación: El despacho judicial objeto de descongestión, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33412 del 28 de septiembre de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente (E)

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5700 - 1

No. GP 059 - 1